

ANTOFAGASTA, 10/03/2026



APRUEBA PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE ESCUELA DE CONDUCTORES NO PROFESIONALES O CLASE B QUE INDICA.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290, de Tránsito; el Decreto Supremo N° 39, de 1985, que aprueba el reglamento de escuelas de conductores de vehículos motorizados; la Resolución N° 249, de 1997, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la solicitud presentada de fecha 17 de noviembre de 2025; Informe de Fiscalización N° 06, de fecha 30 de enero de 2026; y la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Qué, don José López Troncoso, mediante presentación de fecha 17 de noviembre de 2025, ha solicitado a esta Secretaría Regional la aprobación de los programas de enseñanza para el funcionamiento de una Escuela de Conductores No Profesionales o Clase B denominada "CORPORACION NUEVA CIASPO", la que estará ubicada en calle Antonio Rendic N° 6054, comuna Antofagasta.
2. Que, según consta en informe de Inspección N° 6, del Programa Nacional de Fiscalización, con fecha 30 de enero de 2026, se efectuó por esta Secretaría Regional una inspección visual de los antecedentes presentados, constatándose observaciones para la aprobación de los respectivos programas.
3. Que, las observaciones fueron subsanadas con fecha 11 de febrero de 2026, con los antecedentes remitidos en esa fecha por la solicitante por medio de correo electrónico
4. Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría Regional pronunciarse acerca de los programas a desarrollar en la formación de conductores de vehículos motorizados, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2007 y en el Decreto Supremo N° 39 de 1985, ya citados.
- 5° Que, del análisis y evaluación de los antecedentes disponibles y teniendo presente la normativa y procedimientos sobre la materia, se concluye que la solicitud presentada por la Escuela de Conductores Nueva Ciaspo ya individualizada, cumple con las disposiciones vigentes, para la aprobación del programa de enseñanza de su escuela de conductores no profesionales o clase B del mismo nombre.

RESUELVO:

1° APRUÉBASE el Programa de Enseñanza para la obtención de Licencias de Conductor No Profesionales o Clase B, a la Escuela de Conductores **CORPORACION NUEVA CIASPO**, Rut 65.088.432-9, cuyo Director es don José López Troncoso, y su sede estará ubicada en calle Antonio Rendic N° 6054, comuna de Antofagasta. Las horas autorizadas a la referida Escuela son 8 horas teóricas, 12 horas prácticas, con un total de 20 horas pedagógicas.

2° Los planes y programas aprobados, debidamente timbrados por esta Secretaría Regional, se consideran parte integrante de la presente resolución, incluyéndose entre sus antecedentes.

3° Los mismos planes y programas deberán constar en copia fidedigna a disposición de los postulantes y alumnos del establecimiento.

4° La Escuela de Conductores antes mencionada, sólo podrá impartir clases una vez que cuente con la autorización de funcionamiento otorgada por la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3°, del D.S. 39/85 del MTT, y previo a que dicha institución haya verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de infraestructura y personal requerido.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE



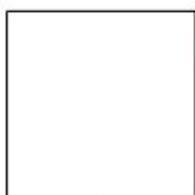
ENRIQUE ALFONSO VIVEROS
JARA
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

ajr

Resolución Exenta N° 294/2026 SRM-ANTOF

Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL ANTOFAGASTA - OFICINA DE PARTES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

1643140

E204384/2025